



RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 600 kW. Expte.: GE-M/172/07. (2008061221)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Helios Clean Energy, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales, con domicilio en Avda. Alfonso XIII n.º 21, C.P.: 28002 Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Helios Clean Energy, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 600 kW nominales, constituida por 6 instalaciones individuales de 100 kW (117,30 kWp), con sus correspondientes inversores, equipos de medida individuales y conexión mediante línea subterránea de baja tensión a un transformador elevador, alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Un centro de transformación de tensión de 1x630 kVA con relación de transformación 20.000/420 V y propiedad del promotor.
 - Un centro de seccionamiento alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón con un transformador para servicios auxiliares de 50 kVA y relación de transformación 20 kV/420V. Dispondrá de una celda de protección para la instalación de generación, un partidor de barras y cuatro celdas de línea: dos de entrada y dos de salida. Estará situado en la Cañada Real de Portugal.
 - La línea de evacuación, de 20 kV, será mixta, aérea-subterránea. El primer tramo es subterráneo, conductor HEPRZ-1 12/20kV AL 3F (1x150 mm²), partirá desde el centro de transformación situado en la instalación generadora y discurrirá 380 m por terrenos de propiedad particular hasta llegar al apoyo 8 donde se realizará el paso de subterráneo a aéreo. Desde este apoyo, la línea aérea está compuesta por siete vanos de 1.180 m de longitud total, conductor LA-56 12/20kV AL 3F (1x56 mm²), que discurrirán por la Cañada Real de Portugal hasta llegar al apoyo 1 paso aéreo-subterráneo. Desde este apoyo comienza un tramo subterráneo de unos 55 m hasta acometer en el centro de seccionamiento. A partir del cual se realizarán dos salidas con dos nuevos tramos subterráneos. Uno de unos 15 m desde el centro hasta el entronque entre los apoyos n.º 5131 y 5133 de la línea "Autovía 1" de la STR Navalmoral propiedad de Iberdrola donde se intercalará un apoyo paso subterráneo-aéreo o se sustituirá alguno de los existentes. Y otro tramo, doble circuito, de unos 115 m desde el centro de seccionamiento hasta la conexión entre los apoyos n.º 2174 y 2175 de la línea "Navalmoral 1" (STR Navalmoral, Iberdrola) con un nuevo apoyo paso subterráneo-aéreo.



- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje "Garrute", parcelas 177, 178, 179 y 180 del polígono 502 en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- Promotor: Helios Clean Energy, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de abril de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •